



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 02 MAR. 2017

VISTOS:

Los Memorándum N° 129-2017-OSINFOR/06.1, de fecha 13 de febrero de 2017, mediante el cual se solicita la transferencia para el reembolso de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;



Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la transferencia del reembolso de los gastos realizados en exceso para la realización del taller "I Curso de Especialización profesional en Supervisión del Aprovechamiento y Conservación de los Recursos Forestales", ejecutado por la Oficina Desconcentrada de Pucallpa;

Que, el fondo solicitado cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 265 de fecha 15 de febrero del 2017, por la fuente de financiamiento, meta y por el importe que allí se detalla;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia para realizar el reembolso de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa –Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento e importe, conforme se detalle en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0016 9002 3999999 5003657 17 054 054 0119 00001 0083787, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N° 02 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059 -2017-OSINFOR/05.2

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DEL GASTO	RDR	
			META	IMPORTE TOTAL
1	PUCALLPA	REEMBOLSO GASTO DE TALLER	16	750.10

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059 -2017-OSINFOR/05.2

UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA		
ENCARGADO	OD-PUCALLPA	TOTAL META 16 RDR
CONCEPTO DE GASTO	REEMBOLSO DE GASTO DE TALLER	
CLASIFICADOR DE GASTOS	16 RDR	
2.3.27.10.1	750.10	750.10
Total	750.10	750.10



